

dictamen, se proponga a dho S. C. como medio
regulatorio para alivio de este comun, el que del
que se reserve en las panecas de dho Posi-
to para la seguridad de este Publico, hasta tener
bien asegurada la cosecha; se haga repartimi-
ento por estado, y premio, en todas aquellas oca-
siones que no convenga reservarse, a saber esta que
corra el de venta de la nueva cosecha a menos-
considerable precio, que el que estuvo de com-
pra, y todos gastos reservados, para el reme-
dio de este comun, en las panecas de dho Posito;
pense muy reparable, y sensible especialmen-
te para los Pobres, el que habiendo sido compra-
do para todos, se reparta a la Panaderia, de
donde en aquel tiempo solamente ellos consumen
el pan a que se da el precio, segun el que cargan
al trigo, experimentando como en tiempo de
fertilidad, por el mismo precio que en el de la este-
ridad: Y que este es su dictamen y voto segun lo
que comprehende, sobre lo que por dho S. C. se